

Lima, 01 de Febrero del 2021

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000008-2021/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000375-2020/GCI/RENIEC (02DIC2020), de la Gerencia de Calidad e Innovación; el Informe N° 000172-2020/GCI/SGC/RENIEC (01DIC2020) elaborado por la Sub Gerencia de Calidad de la Gerencia de Calidad e Innovación; el Memorando N° 001865-2020/GPP/RENIEC (07OCT2020) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000244-2020/GPP/SGRM/RENIEC (07OCT2020) elaborado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001317-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (17DIC2020) emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000643-2020/GAJ/RENIEC (22DIC2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Calidad de la Gerencia de Calidad e Innovación, propone la aprobación del documento normativo Directiva DI-400/GCI/011 - "Auditorías Internas a los Sistemas de Gestión del RENIEC" – cuarta versión, cuyo objetivo es establecer los lineamientos generales para la planificación, desarrollo y seguimiento de las Auditorías de los Sistemas de Gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, conforme a los requisitos establecidos en la Norma Internacional ISO 19011:2018 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

AQSRBuvvgZw

Que la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que el proyecto de documento normativo propuesto, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC" sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017) asignándole la codificación DI-400/GCI/011 - "Auditorías Internas a los Sistemas de Gestión del RENIEC" – cuarta versión;

Que por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Directiva DI-400/GCI/011 - "Auditorías Internas a los Sistemas de Gestión del RENIEC" – cuarta versión, presenta la consistencia legal pertinente, correspondiendo que la misma sea aprobada; asimismo, a efectos de evitar duplicidad de regulaciones, resulta necesario dejar sin efecto la Directiva DI-400/GCI/011 - "Auditorías Internas a los Sistemas de Gestión del RENIEC" – tercera versión, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 000007-2017/GCI/RENIEC (15DIC2017);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC mediante Resolución Jefatural N° 00021-2019-JNAC/RENIEC (11FEB2019) Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias y lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Directiva DI-400/GCI/011 - "Auditorías Internas a los Sistemas de Gestión del RENIEC" – tercera versión, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 000007-2017/GCI/RENIEC (15DIC2017).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Directiva DI-400/GCI/011 - "Auditorías Internas a los Sistemas de Gestión del RENIEC" – cuarta versión, propuesta por la Sub Gerencia de Calidad de la Gerencia de Calidad e Innovación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MLP/crg

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

AQSRBuvvgZw